

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de los convocados allega constancias de pago. Sírvasse proveer. Bogotá, septiembre 31 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para todos los efectos legales y procesales, téngase en cuenta que los señores **JOHANA AIDDE RIVERA GARZÓN** y **JORGE ANDRÉS PIÑEROS HERRERA**, a través de apoderado judicial dieron cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del acta de la audiencia efectuada el día 24 de agosto de 2021, que milita a PDF 47 del expediente digital, y en conocimiento de las partes para lo que en derecho se refiera.

SEGUNDO: Requerir al gestor judicial **MIGUEL ANGEL PAEZ CRESPO**, para que en el término de cinco (05) días envié a las demás partes un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. So pena de incurrir en las sanciones de Ley, de conformidad a lo regulado en el numeral 14 art. 78 del Código General del Proceso.

TERCERO: Previo a la reproducción de la audiencia celebrada el pasado 24 de agosto de 2021, se insta al apoderado de la parte actora para presente el respectivo arancel judicial, acorde al **ACUERDO PCSJA21-11830** del 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 129 del 06 de septiembre de 2021.